



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2508/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2703/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – VILLAMONTE ANDREA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Legal y Técnica, solicita la contratación de los servicios de la Abogada Andrea VILLAMONTE, DNI N° 37.467.067 con retroactividad al día 1° julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año para que cumpla tareas de asesoría jurídica en la Dirección mencionada.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 5.585 de fecha 31/08/2021 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6657, de fecha 07/09/2021, ambas por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) en concepto de honorarios profesionales a la Señora VILLAMONTE, correspondientes al período comprendido entre el día 1° de julio del año 2020 y el día 31 de diciembre del año 2021.

Que en fecha 14 de septiembre del corriente año se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Abogada VILLAMONTE.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Abogada VILLAMONTE y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección Legal y Técnica, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Abogada Andrea VILLAMONTE, CUIT N° 27 - 37.467.067 - 6, domiciliada en Barrio 38 viviendas, Casa N° 9 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que cumpla tareas de asesoría jurídica en la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Abogada VILLAMONTE, CUIT N° 27-37467067-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2508/2021**

**ARTÍCULO 4°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – C.E. Dirección Legal y Técnica – Dependencia: CELYT – C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*